

Protocolo nuevos montos cuota ordinaria anual

Sociedad Chilena de Musicología

Que establece los nuevos montos de la cuota ordinaria anual a partir del 2025. El presente protocolo debe ser aprobado por la Asamblea General Ordinaria del año 2024. El artículo cuadragésimo de los estatutos de la Corporación de Derecho Privado denominada "CORPORACIÓN SOCIEDAD CHILENA DE MUSICOLOGÍA" señala que "la cuota ordinaria anual será determinada por la Asamblea General Ordinaria del año correspondiente, a propuesta del Directorio, y no podrá ser inferior al treinta y cuatro por ciento de una Unidad de Fomento, ni superior a Cuatro Unidades de Fomento. El Directorio estará autorizado para establecer el período en que deba hacerse el pago y recaudación de la cuota ordinaria anual. El Directorio podrá reducir el monto mínimo de la cuota ordinaria, hasta en un cincuenta por ciento, en casos por él calificados".

Amparada en el artículo señalado, la presente propuesta del Directorio busca establecer nuevos montos para la cuota ordinaria anual, así como el período del pago de las cuotas.

I. Montos diferenciados de cuota ordinaria anual.

En consideración de las diversas realidades laborales de nuestros socios y socias, se fijan los siguientes montos diferenciados:

Socios/as con contrato jornada completa	\$30.000
Socios/as con contrato parcial o por horas	\$20.000
Estudiantes y jubilados/as (cuota opcional para el caso de socios/as jubilados/as)	\$15.000

Asimismo, se plantea la posibilidad, a quienes puedan, de cancelar una cuota de por vida de \$600.000.

II. Periodos de pago de la cuota ordinaria anual.

El periodo de pago de la cuota anual se extiende desde el inicio del año calendario (1 de enero) hasta el segundo mes de inicio del año académico (30 de abril) respectivo. Quienes paguen luego de esa fecha se les cobrará un adicional de \$5.000 sobre el valor de cuota que le corresponda.

III. Beneficios y reconocimientos.

Proponemos establecer la figura del socio/a emérito/a como reconocimiento a colegas que han desarrollado una destacada carrera en el ámbito académico y cuyo aporte al desarrollo de la musicología nacional es sobresaliente. El reconocimiento de socio/a emérito/a contempla la exención del pago de la cuota anual.

Este reconocimiento está dirigido a socios/as en la etapa avanzada de su trayectoria. Deben ser propuestos a la asamblea por el Directorio o bien por una carta firmada por al menos 10 socios/as vigentes.